



CIRCULAR No 268

Para: Funcionarios y Contratistas

De: Secretaría General

Asunto: Legalización Viáticos y Gastos de Viaje

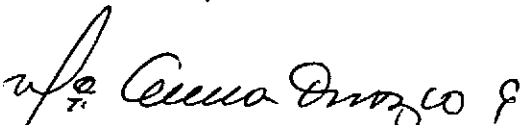
Fecha: 21 JUN. 2011

Respetados Funcionarios y Contratistas:

En cumplimiento del numeral seis de la Circular 038 del 7 de febrero de 2011, que establece "Los funcionarios que sean programados para comisión de servicios deberán estar al día ante la Dirección Financiera, en la legalización de Viáticos", al respecto comunico lo siguiente:

1. La Dirección Financiera detendrá el proceso de gestión de viáticos en el Sistema SIIF, cuando determine que existe ausencia de legalización de viáticos, de por lo menos una comisión de servicios.
2. El funcionario deberá constatar, antes de iniciar la comisión, que se encuentra al día en el tema de legalización de viáticos. Para tal fin, se dispuso una funcionaria que los atenderá en la Dirección Financiera o en la extensión 176.
3. Por consiguiente, ninguna orden de pago de viáticos será tramitada sin el lleno de los requisitos de legalización, esto es lo establecido en el numeral 9 del la Circular 038 de 2011, "constancia de permanencia en el lugar expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos; Notario visitado, Jefe de dependencia visitada o Coordinador de Grupo, Informe ejecutivo con el Vo.Bo. del jefe, en caso de transporte aéreo se deben presentar los pasabordos expedidos por la Aerolínea".

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
 Secretaria General

Revisó: Oscar Arribal Luna Olivera - Director Financiero

Proyectó: María Mónica Lopera C. - Coordinadora Grupo Central Cuentas



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>